REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CÚCUTA

AUTO No. 001

San José de Cúcuta, once (11) de enero de dos mil veintidós (2022).

1. Frente a la solicitud de nulidad presentada por el abogado NELSON GIOVANNY HERRAN SARMIENTO (representante del extremo activo)[1], el Despacho la **rechaza de plano** (art. 135 del C.G.P.), por encontrase que la petición está fundada en **causal distinta** a las señaladas en el art. 133 del C.G.P.; máxime, porque las probanzas de oficio no admiten si quiera recurso y en tanto su decreto, tratándose de testimonios, tan solo depende de que los testigos hayan sido mencionados en cualquier acto procesal por alguna de las partes (art. 169 del C.G.P.).

2. De otro lado, al prever el Juzgado que, la parte pasiva mediante correo electrónico de la data[2], por conducto de su mandataria judicial, manifestó la imposibilidad de acceder por el medio tecnológico enunciado en auto del 20 de octubre de 2021 **–lifesize-**, para asistir a la audiencia convocada, se hace necesario adoptar medidas que permitan el desarrollo de la audiencia programada, para lo cual, se advierte que su realización se llevará a cabo de **manera presencial en las instalaciones del Despacho** en la misma fecha y hora anteriormente fijada, esto es, el próximo **LUNES DIECIOCHO (18) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.)**, por lo que se hace el llamado tanto a las partes como sus apoderados para que inmediatamente remitan al correo electrónico del Juzgado jfamcu2@cendoj.ramajudicial.gov.co fotocopia de los documentos de identidad de cada uno de los citados, con el fin de generar para la fecha indicada los respectivos permisos de ingreso al Juzgado.

Por lo anterior, es que se pone de presente a las partes y sus apoderados, el deber que les asiste para comparecer a la audiencia y comunicar a los implicados el día y hora fijada, al tenor de lo estimado en el art. 78 del C.G.P.

3. **Por secretaría**, adelantar las diligencias necesarias que faciliten el acceso al Juzgado a las personas convocadas, en el día y hora antes anotados.

4. Se advierte a los interesados en esta causa que, el medio de contacto de este Despacho Judicial, es el correo electrónico institucional jfamcu2@cendoj.ramajudicial.gov.co; que el horario de atención al público son los días hábiles de **lunes a viernes de 9:00 A.M. a 12:00 M y de 2:00 P.M. a 5:00 P.M.** Lo que llegaré después de la cinco de la tarde (5:00 p.m.), se entiende presentado al día siguiente.

[1] Consecutivo 043 a 044 del expediente digital.
[2] Consecutivo 045 del expediente digital.

5. Las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público (https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-familia-del-circuito-de-cucuta), siendo deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlas por dichos medios y estar atentos a las mismas.

6. Por la Auxiliar Judicial del Juzgado, adicionalmente a estados electrónicos, **NOTIFICAR** por correo electrónico este auto y remitir a las partes y apoderados **el enlace de acceso al expediente digital;** así como a la Procuradora de Familia adscrita al Despacho, para que asista a la audiencia programada presencialmente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SANDRA MILENA SOTO MOLINA
Juez.

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS: La anterior providencia se notifica a todas las partes en ESTADO que se fija desde las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m. en esta fecha. Cúcuta, 12 de enero de 2022.

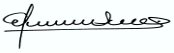

GLADYS DE LA CRUZ SILVA CARILLLO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CÚCUTA

AUTO No. 002

San José de Cúcuta, once (11) de enero de dos mil veintidós (2022).

1. Anexo al plenario el **INFORME DE VISITA SOCIAL** rendido por la Asistente Social adscrita a este Despacho, corolario al decreto probatorio dispuesto en auto adiado 20 de octubre de la calenda pasada, **TÉNGASE el mismo como agregado y, PÓNGASE EN CONOCIMIENTO de las partes intervinientes.**

2. Por personal de secretaría del Juzgado o dispuesto para ello por la necesidad del servicio, hacer remisión **INMEDIATA**, a los interesados en el asunto, el enlace de acceso al expediente digital que nos ocupa, para dar cabal enteramiento de lo dispuesto en el numeral anterior, a través de las siguientes direcciones electrónicas:

- **Dra. MYRIAM SOCORRO ROZO MILCHEZ** (Procuradora de Familia): mrozo@procuraduria.gov.co.

- **Señor RENZO ALFREDO FLOREZ JAIMES** (Curador Generar): alfredoflorezj@hotmail.com - semcucuta13353545@yahoo.es.

3. ADVERTIR a los interesados que el medio de contacto de este Despacho Judicial, es el correo electrónico institucional jfamcu2@cendoj.ramajudicial.gov.co; que el horario de atención al público son los días hábiles de **lunes a viernes de 9:00 A.M. a 12:00 M y de 2:00 P.M. a 5:00 P.M. Lo que llegare después de las cinco de la tarde (5:00 P.M.), se entiende presentado al día siguiente.**

4. Las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público (https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado02-familia-del-circuito-de-cucuta), siendo deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlas por dichos medios y estar atentos a las mismas

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SANDRA MILENA SOTO MOLINA
Juez

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS: La anterior providencia se notifica a todas las partes en ESTADO que se fija desde las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m. en esta fecha. Cúcuta, 12 de enero de 2022.

GLADYS DE LA CRUZ SILVA CARILLLO
Secretaria